



[M.OJ-443T-18]

Medellín, 30 de julio de 2018

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2016/0005759 Folios: 2
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-31 11:51:40
Tipo aplicación: Documentos Independientes

Señor(a)
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Calle 28 No. 13ª 15 Piso 17
Bogotá

Asunto : reiteración poder para registro del
diseño industrial "BLOQUE BIOLÓGICO" ante la
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Respetados señores:

De manera atenta me permito reiterar el poder presentado el día 15 de mayo de la presente anualidad, del expediente bajo el radicado NC 2016/0005759 y que corresponde a la patente de invención "proceso para obtener un extracto biocida".

Lo anterior teniendo en cuenta que hasta la fecha, no se verifica su inclusión en el sistema.

Superintendencia de Industria y Comercio



Cordialmente,

Radicado: NC2016/0005759 Folios: 2
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-31 11:51:54
Tipo aplicación: Documentos Independientes


PATRICIA ARROYAVE FRANCO
C.C 43.260.140 de Medellín
T.P 131.871 del Consejo Superior de la Judicatura

Adjunto: Copia del poder radicado.

2
Anexo

Medellín, 10 de mayo de 2018

Superintendencia de Industria y Comer



Radicado: NC2016/0005759 **Folios :** 0
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-05-15 15:3
Tipo aplicación: Documentos independiente

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Calle 28 No. 13ª-15 Piso 17

Bogotá

Asunto : Poder especial

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en representación de **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN.**, por medio del presente escrito otorgo a **PATRICIA ARROYAVE FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional 131.871 del C.S, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: "**PROCESO PARA OBTENER UN EXTRACTO BIOCIDA**", **Expediente N°. NC2016/0005759**, a cuyo efecto lo faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía administrativa, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,


JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ

CC. N° 71.684.038 de Medellín

Acepto,


PATRICIA ARROYAVE FRANCO

C.C 43.260.140 de Medellín

T.P 131.871 del Consejo Superior de la Judicatura